



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115-2026-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 26 de junio de 2026

VISTO:

El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su Sesión Extraordinaria N.° 015-2026 de fecha 24 de junio de 2026, mediante el cual se aprueban por unanimidad las Bases de los Fondos Concursables de Proyectos de Investigación 2026-II Convocatoria; así como los documentos que obran en el Expediente N.° 1754-2026, en especial el Proveído N.° 0851-2026-UNTELS-R, el Oficio N.° 252-2026-UNTELS-VRI y el Oficio N.° 249-2026-UNTELS-VRI, que sustentan la necesidad institucional de convocar y financiar proyectos de investigación en el marco de la Segunda Convocatoria 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía de las universidades y establece que estas se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, correspondiendo a las universidades públicas organizar internamente la actividad académica y de investigación, incluyendo la aprobación de bases y reglamentos para la financiación de proyectos de investigación;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce, entre otros aspectos, en el ámbito normativo y académico, mediante la creación de normas internas que regulan la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la institución universitaria;

Que, la Ley N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur establecen que el Consejo Universitario es el órgano de gobierno encargado de ejercer la conducción académica y administrativa de la Universidad, con competencia para aprobar reglamentos, bases y normas que regulen los procesos de investigación y la asignación de fondos concursables;

Que, mediante Oficio N.° 249-2026-UNTELS-VRI, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Rectora la propuesta de Bases de los Fondos Concursables de Proyectos de Investigación 2026-II Convocatoria, elaborada por el Instituto de Investigación, precisando que la primera convocatoria fue declarada desierta y que las nuevas bases incorporan ajustes estratégicos orientados a promover una mayor concurrencia de los grupos de investigación de la UNTELS;

Que las "Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2026 – II Convocatoria" establecen expresamente su marco legal, invocando, entre otras normas, la Ley Universitaria N.° 30220, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 (Ley N.° 32513), la Ley General de Contrataciones Públicas N.° 32069 y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 aprobada por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, la Ley N.° 31250 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 062-2024-PCM, la normativa del SINACYT y de CONCYTEC, la Resolución del Consejo Directivo N.° 059-2018-SUNEDU-CD que otorga la licencia institucional a la UNTELS, así como la normativa interna vigente (Estatuto aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N.° 006-2024-UNTELS-AU, Reglamento de Propiedad Intelectual aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.° 083-2026-UNTELS-CU, Reglamento del Comité de Ética para la Investigación aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.° 232-2024-UNTELS-CU y las Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación N.° 057-2025-UNTELS-VRI y N.° 015-2026-UNTELS-VRI sobre líneas de investigación institucional); en virtud de dicho marco, corresponde al Consejo Universitario aprobar las Bases mediante resolución, garantizando que la convocatoria y ejecución de los fondos concursables se realicen con sujeción al ordenamiento jurídico aplicable ya la correcta gestión de los recursos públicos;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115-2026-UNTELS-CU

Que, en la Sesión Extraordinaria N.° 015-2026 del Consejo Universitario, de fecha 24 de junio de 2026, al tratarse el Punto 11 de la agenda, el Vicerrector de Investigación informa que las observaciones formuladas por el Vicerrectorado Académico han sido incorporadas al texto de las Bases y que la versión modificada ha sido remitida a todos los miembros del Consejo Universitario, destacando entre las principales modificaciones: la incorporación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTELS como parte del marco normativo; la reestructuración del numeral 4.1 sobre participantes, fijando una condición de avance mínimo del setenta por ciento (70%); la habilitación de la participación de investigadores extranjeros; y la apertura a la investigación multidisciplinaria;

Que, luego de escuchar el sustento del Vicerrectorado de Investigación, las precisiones efectuadas por la Vicerrectora Académica y la Decana encargada de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, así como las intervenciones de los señores consejeros, el Consejo Universitario acordó por unanimidad aprobar las Bases de los Fondos Concursables de Proyectos de Investigación 2026-II Convocatoria, conforme al Oficio N.° 252-2026-UNTELS-VRI y al Proveído N.° 0851-2026-UNTELS-R, dejándose constancia en el Acta de Sesión Extraordinaria N.° 015-2026-CU mediante el Acuerdo N.° 10;

Que, resulta necesario emitir la presente Resolución de Consejo Universitario para formalizar dicho acuerdo y permitir la ejecución del proceso de convocatoria, evaluación y financiamiento de proyectos de investigación, en estricto cumplimiento de las Bases aprobadas y de la normativa vigente en materia de investigación, integridad científica, propiedad intelectual y gestión de recursos públicos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Resolución N.° 002-2023-CEU-UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2026 - II Convocatoria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación y el Instituto de Investigación procedan a la publicación de la convocatoria y a la ejecución del proceso de concurso de proyectos de investigación, de conformidad con el cronograma, requisitos, categorías financiables, criterios de evaluación, obligaciones y demás disposiciones contenidas en las Bases aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Consejo Universitario al Vicerrectorado de Investigación, al Instituto de Investigación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;


Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora


Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

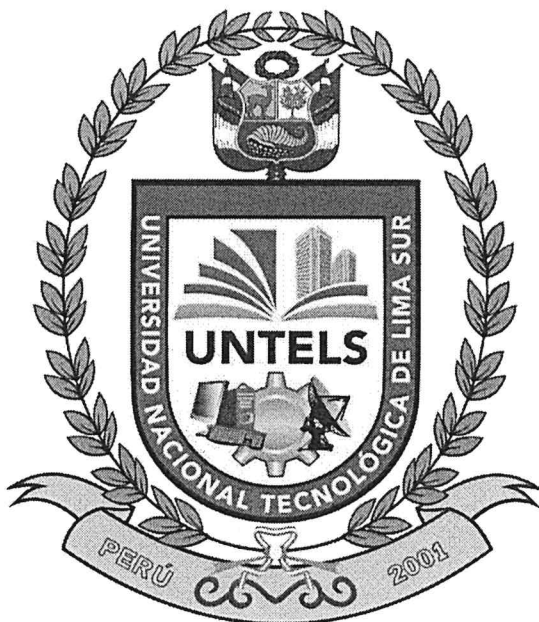
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

57

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Vicerrectorado de Investigación

Instituto de Investigación



BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2026 II CONVOCATORIA



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 17:11:04-0500



ÍNDICE

1.	FINALIDAD	4
2.	OBJETIVOS.....	4
3.	BASE LEGAL.....	5
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
5.	CATEGORÍAS DE PROYECTOS FINANCIABLES	8
6.	FINANCIAMIENTO	8
7.	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.....	9
8.	POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	10
9.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	12
10.	CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	13
11.	RESULTADOS ESPERADOS.....	14
12.	DISPOSICIONES GENERALES	15
13.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	17
14.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21
	ANEXO 1. FORMATO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNTELS	23
	ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO DE HONOR PARA DOCENTE INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADORES/ESTUDIANTES/EGRESADOS	32
	ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO.....	33
	ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO	34
	ANEXO 5. FORMATO INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN	35
	ANEXO 6. FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	36
	ANEXO 7. FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTAL	37
	ANEXO 8. FORMATO MODELO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES	38
	ANEXO 9. FORMATO DE INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	





ADQUIRIDOS	39
ANEXO 10. FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	40
ANEXO 11. FORMATO DE INFORME FINAL DE JURADO EVALUADOR	42
ANEXO 12. FORMATO DE JUSTIFICACIÓN ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	43
ANEXO 13. FORMATO DE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	45
ANEXO 14: DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	49



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAJ 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2028 17:11:39-0500



BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – 2026 – II CONVOCATORIA

1. FINALIDAD

El presente documento establece las bases para la convocatoria y financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), con la finalidad de fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en la comunidad universitaria UNTELS, generando conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación en concordancia con la política nacional de ciencia y tecnología, las líneas de investigación institucionales y las necesidades de la sociedad.

A través de estos fondos, se busca:

- 1.1. Fomentar la investigación Básica, Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico, que responda a problemas relevantes a nivel local, regional y nacional.
- 1.2. Impulsar la innovación y el emprendimiento tecnológico con impacto en el sector productivo y social.
- 1.3. Fortalecer la capacidad investigativa de docentes y estudiantes/egresados, incentivando su participación en proyectos de alto impacto.
- 1.4. Incrementar la producción científica de UNTELS en revistas indexadas y/o registros de propiedad intelectual.
- 1.5. Asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos, en cumplimiento con la Ley Universitaria N.º 30220, la Ley de Presupuesto del Sector Público 2026 (Ley N° 32513), las normativas de CONCYTEC, SUNEDU y normatividad interna de la UNTELS.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Promover, fortalecer y consolidar la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), mediante el financiamiento de proyectos de investigación alineados con las prioridades institucionales, nacionales y globales, con énfasis en la participación de grupos de investigación reconocidos por la UNTELS.

2.2. Objetivos específicos

- a) Promover la generación y la producción científica con afiliación a la UNTELS.
- b) Impulsar la participación de grupos de investigación registrados en UNTELS, garantizando la excelencia académica y la generación de conocimiento de alto impacto.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20602246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2026 17:12:30-0500

- c) Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación Básica, Aplicada, de Innovación y Desarrollo Tecnológico, que contribuyan al avance de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país.
- d) Incentivar la producción científica en revistas indexadas y la generación de propiedad intelectual, como patentes, modelos de utilidad y derechos de autor.
- e) Fortalecer la formación de investigadores en UNTELS, promoviendo la incorporación de docentes, estudiantes y egresados en equipos multidisciplinarios de alto nivel.
- f) Asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos, garantizando la transparencia, el cumplimiento de la normativa vigente y la rendición de cuentas en la gestión del financiamiento otorgado.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- 3.3. Ley N° 27413, Ley de creación de la UNTELS.
- 3.4. Ley N° 30184, Ley de cambio de denominación de la UNTELS.
- 3.5. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 3.6. Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y sus modificatorias.
- 3.7. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 3.8. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias.
- 3.9. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el sistema nacional de presupuesto público y sus modificatorias.
- 3.11. Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- 3.12. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
- 3.13. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3.14. Decreto Supremo N° 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon y sus modificatorias.
- 3.15. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.16. Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación





para administradores de sistemas de gestión de información científica – 2024.

- 3.17. Resolución de Consejo Directivo N° 059-2018-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 3.18. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC, que formalizan la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, y sus modificatorias.
- 3.19. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)" y sus modificatorias.
- 3.20. Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado".
- 3.21. Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS- AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y sus modificatorias.
- 3.22. Resolución de Presidencia N.º 028-2024-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Código Nacional de Integridad Científica y sus modificatorias.
- 3.23. Resolución de Comisión Organizadora N° 195-2021-UNTELS, que aprueba la modificación del Reglamento de Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 3.24. Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2021-UNTELS, que aprueba la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología del CONCYTEC.
- 3.25. Resolución de Consejo Universitario N° 165-2025-UNTELS-CU, que aprueba la modificación sustancial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 3.26. Resolución de Consejo Universitario N° 232-2024-UNTELS-CU, que aprueba el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNTELS.
- 3.27. Resolución de Consejo Universitario N° 083-2026-UNTELS-CU, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 3.28. Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 002-2026-UNTELS-VRI, que aprueba el Reglamento de Originalidad y Similitud Académica y Científica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 3.29. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 057-2025-UNTELS-VRI, que aprueba las Líneas de Investigación para los niveles de Pregrado y Posgrado de la



Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

- 3.30. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 015-2026-UNTELS-VRI, que aprueba la actualización de las Líneas de Investigación para los niveles de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases son de aplicación exclusiva para los proyectos de investigación presentados por Grupos de Investigación reconocidos por la UNTELS, en el marco de la presente convocatoria.

4.1. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria únicamente:

- a) Grupos de Investigación reconocidos por la UNTELS, conformados por docentes ordinarios o contratados, investigadores y estudiantes/egresados que cumplan con los requisitos establecidos en la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología del CONCYTEC.
- b) Docentes RENACYT e investigadores de UNTELS que sean integrantes activos de un Grupo de Investigación registrado y validado por la universidad.
- c) Estudiantes de pregrado y posgrado de UNTELS que participan en el proyecto como tesis.
- d) Egresados de UNTELS (hasta dos años después de su titulación), siempre que sean miembros activos de un Grupo de Investigación que participen en el proyecto como tesis.
- e) Investigadores externos nacionales o internacionales con acreditación RENACYT o su equivalente en el extranjero, que participen en calidad de colaboradores dentro de un Grupo de Investigación, siempre que su incorporación fortalezca el desarrollo del proyecto y su impacto académico y/o científico.

4.2. Alcance

- a) Comité de Ética para la Investigación.
- b) Vicerrectorado de Investigación.
- c) Instituto de Investigación.
- d) Dirección General de Administración.
- e) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- f) Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2026 17:13:09-0500

5. CATEGORÍAS DE PROYECTOS FINANCIABLES

Serán financiados los proyectos pertenecientes a las siguientes categorías de investigación:

- a) Investigación Básica, orientada a la generación de nuevos conocimientos científicos.
- b) Investigación Aplicada, enfocada en la resolución de problemas específicos con impacto positivo en la sociedad.
- c) Innovación y Desarrollo Tecnológico, cuyo objetivo sea la transferencia de conocimientos y la mejora de procesos o productos.

6. FINANCIAMIENTO

6.1. Monto total asignado y distribución

- a) Para la segunda convocatoria 2026, la UNTELS destinará un total de S/ 390,000.00 (treientos noventa mil con 00/100 soles) para el financiamiento de proyectos de investigación.
- b) Cada Grupo de Investigación podrá postular a un proyecto con un financiamiento máximo de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles). Se financiarán hasta tres (3) proyectos en la presente convocatoria.
- c) El financiamiento se distribuirá de la siguiente manera, con la ejecución presupuestal:
 - **Gastos Generales, Materiales e Insumos:** El monto asignado a este rubro no podrá exceder, bajo ninguna circunstancia, el 30% del presupuesto total del proyecto, este porcentaje representa un tope máximo, permitiéndose una ejecución menor.
 - **Equipos y Bienes Duraderos:** Este rubro podrá representar un porcentaje mayor o igual al 70% del total del proyecto, condicionado a las siguientes reglas:
 - **Transferencia Positiva:** Los saldos no ejecutados en el rubro de *Gastos Generales, Materiales e Insumos* podrán ser destinados legítimamente para incrementar el presupuesto de *Equipos y Bienes Duraderos*, en este supuesto, la inversión en equipos podría ser superior al 70%.
 - **Restricción de Reversión:** El presupuesto asignado originalmente a *Equipos y Bienes Duraderos* es de uso exclusivo para dicho fin, cualquier saldo no ejecutado en este rubro no podrá ser transferido a *Gastos Generales*.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2026 17:13:19-0500

Tabla 1. Resumen de financiamiento de partidas presupuestales financiadas

Partida Presupuestal	Porcentaje de Referencia	Límite de Ejecución
Equipos y Bienes Duraderos	70%	Puede ser mayor o igual al 70% (si recibe saldos de la partida Materiales, Insumos y/o Gastos Generales)
Materiales, Insumos y/o Gastos Generales	30%	Máximo 30%. No puede excederse bajo ninguna circunstancia.

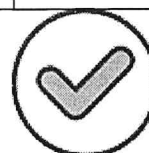
6.2. Consideraciones para la ejecución del financiamiento

- Todos los gastos deberán estar debidamente sustentados y cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, Ley N° 32069 y su reglamento, así como a los procedimientos regulados internamente por la UNTELS.
- Los proyectos según su naturaleza correspondiente, de acuerdo a su categoría, deberán generar productos verificables tales como prototipos, artículos científicos, registros de propiedad intelectual, informes técnicos, software, modelos experimentales y/u otros resultados de innovación o desarrollo tecnológico.
- En este proceso, los bienes adquiridos serán registrados como patrimonio de UNTELS pasando por los flujos de abastecimiento (adquisición - recepción), patrimonio (registro inventariado) y asignación al proyecto correspondiente de acuerdo a la conformidad técnica especializada firmada en la PECOSA por el Investigador Principal. Finalizada la investigación el bien será entregado al Instituto de Investigación, haciendo de conocimiento al área de Patrimonio, de la existencia del bien en el Instituto de Investigación.
- Los proyectos deberán cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el cronograma de convocatoria, aplicables al día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación, bajo riesgo de sanciones administrativas en caso de incumplimiento según el Código de Ética para la Investigación, establecidos en los artículos 20 y 21, aprobado con RCO N° 195-2021-UNTELS.

7. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Tabla 2. Cronograma de convocatoria

Actividad	Fecha	Responsable
Publicación de la II convocatoria de bases de fondos concursables para proyectos de Investigación 2026	A partir de aprobación de Bases por Consejo Universitario	Instituto de Investigación e Imagen Institucional



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2026 17:13:37-0500

Actividad	Fecha	Responsable
Postulación de Proyectos	Lunes 13/07/2026 – Viernes 17/07/2026	Instituto de Investigación
Publicación de proyectos aptos	Lunes 20/07/2026	Instituto de Investigación
Evaluación por pares externos	Martes 21/07/2026 – Viernes 24/07/2026	Jurado evaluador
Publicación de resultados de evaluación	Lunes 27/07/2026	Instituto de Investigación
Aprobación de resultados por el Consejo Universitario	Desde el 30/07/2026 – emisión de Resolución del Consejo Universitario	Consejo Universitario

8. POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Las postulaciones son virtuales, a través del siguiente link o escaneo del QR:

<https://forms.gle/TJpzTgYYKSb7ayTh7>



8.1. Condiciones de admisibilidad

- El investigador principal es RENACYT con afiliación UNTELS según CONCYTEC y pertenece a un Grupo de Investigación reconocido por la UNTELS.
- En el caso de que el equipo responsable de la ejecución del proyecto integre a investigadores externos, estos deben contar con calificación RENACYT o su equivalente si fuera extranjero.
- El proyecto debe estar alineado a las Líneas de investigación de la UNTELS que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2026 17:13:47-0500

Tabla 3. Líneas de Investigación (RVRI N° 015-2026-UNTELS-VRI)

Área de investigación	Línea de investigación
Ciencias Sociales	1. Administración, Economía, Negocios y Educación: Sostenible y Digital.
Ingeniería y Tecnología	2. Contaminación y Sostenibilidad Ambiental frente al Cambio Climático y la Transición Energética.
Ingeniería y Tecnología	3. Sistemas Informáticos, Computacionales, Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos.
Ingeniería y Tecnología	4. Sistemas: Mecánicos, Electrónicos, de Telecomunicaciones y Espaciales.
Ciencias Naturales	5. Ciencias Naturales y Exactas
Humanidades	6. Estudios Interdisciplinarios en Humanidades

- d) Los proyectos de investigación no deben tener mayor al 15% de similitud referidos a la evaluación/verificación de originalidad mediante el software de similitud. Los criterios de exclusión en el software de similitud serán los siguientes: Bibliografía, Citas y Coincidencias menores de 15 palabras.

8.2. Requisitos de los proyectos de investigación

- El proyecto en su contenido tiene carácter científico, tecnológico y humanístico (problema, marco teórico y metodológico), capacidad, gestión y presupuesto (Administración del proyecto) e Impacto potencial económico social y ambiental en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en los criterios de evaluación según el Anexo 10: Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación.
- Ficha RENACYT del equipo de investigación o equivalente para extranjeros.
- El proyecto se presenta con los siguientes documentos, firmados todas las hojas del expediente por el investigador Principal, siendo los siguientes:
 - Anexo 1: Formato de proyectos de investigación UNTELS – 2026, firmado por el investigador principal.
 - Anexo 2: Carta de compromiso de honor para docente investigador, firmado por el investigador principal y coinvestigador(es).
 - Anexo 3: Declaración jurada de originalidad del proyecto, firmado por el investigador principal.
 - Anexo 4: Declaración jurada de no adeudo del investigador Principal y



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2026 17:13:59-0500

coinvestigador(es).

- Anexo 12: Formato de Justificación Ética e Integridad Científica.
- Anexo 14: Declaración Jurada de Ética e Integridad Científica, firmado por el investigador principal.

8.3. Restricciones y consideraciones especiales

El cumplimiento de estas disposiciones garantiza la consolidación de una comunidad investigadora de alto nivel y el uso eficiente de los recursos destinados a la investigación en UNTELS. No podrán postular a la presente convocatoria:

- Grupos que tengan proyectos con penalidad.¹
- Investigador con sanciones o restricciones vigentes dentro del ámbito de la investigación.

9. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Para efectos de realizar el seguimiento en el desarrollo de los proyectos de investigación ganadores, se requiere que los equipos ganadores presenten al Instituto de Investigación los siguientes:

Tabla 4. Plazos para la ejecución del proyecto de investigación

Actividad	Plazos Duración	Responsable
Firma de contrato	Hasta 3 días hábiles posterior al acto resolutivo de aprobación de resultados por el Consejo Universitario.	Rectorado
Inicio de ejecución de proyectos	Al día siguiente de la firma de contrato	Instituto de Investigación
Taller de inducción para proyectos ganadores	Hasta 7 días calendarios posterior a la firma de contrato	DGA/VRI/Instituto de Investigación
I Informe de avance de la investigación (Anexo 5).	Plazo máximo de 120 días a partir de la publicación de la Resolución de aprobación del proyecto.	Instituto de Investigación
II Informe de avance de la investigación (Anexo 5)	Plazo máximo de 240 días a partir de la publicación de la Resolución de aprobación del proyecto.	Instituto de Investigación
I Informe de avance de la ejecución del presupuesto del proyecto (Anexo 7).	Plazo máximo de 60 días a partir de la publicación de la Resolución de aprobación del proyecto.	Instituto de Investigación
II Informe de avance de la ejecución del presupuesto del proyecto (Anexo 7).	Plazo máximo de 90 días a partir de la publicación de la Resolución de aprobación del proyecto.	Instituto de Investigación

¹ Los proyectos que cuenten con ampliación de plazo, pendiente de cierre por publicación de artículos, financiados o no financiados no son considerados con penalidad.



Actividad	Plazos Duración	Responsable
Presentación del manuscrito o borrador de artículo para sometimiento y/o formato de Interés de patentabilidad (Formato otorgado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT))	Plazo máximo de 300 días a partir de la publicación de la Resolución de aprobación del proyecto.	Instituto de Investigación
Informe final de la ejecución del presupuesto del proyecto (Anexo 7).	Plazo máximo de 350 días a partir de la publicación de la Resolución de aprobación del proyecto.	Instituto de Investigación
Informe final del proyecto de investigación (Anexo 6)	Plazo máximo de 350 días a partir de la publicación de la Resolución de aprobación del proyecto.	Instituto de Investigación

10. CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- 10.1. Concluido el proyecto, el investigador principal, deberá hacer entrega a través del acta respectiva los equipos y bienes adquiridos con financiamiento de la UNTELS (Anexo 8), al Instituto de Investigación en presencia del servidor responsable de control patrimonial. Los equipos o bienes que hayan sido retirados en calidad de préstamo deberán ser devueltos al Instituto de Investigación al culminar el proyecto, formalizando su entrega mediante el Anexo N° 8, especificándose la condición de devolución, el Instituto de Investigación será responsable de efectuar la transferencia y entrega correspondiente al laboratorio, taller o unidad orgánica que corresponda dentro de la UNTELS de acuerdo a las normativas y disposiciones vigentes.
- 10.2. El Investigador principal presentará el Informe Final aprobado firmado, Cumplimiento de Compromisos Adquiridos (Anexo 9), que será evaluado por parte del Instituto de investigación, quien, de no encontrar observaciones, dará la conformidad del mismo, con lo cual se tramitará ante las instancias pertinentes, la resolución de cumplimiento de culminación y cierre de proyecto. El anexo 9, debe ser presentado con una solicitud o carta dirigida al instituto de Investigación, solicitando el cierre del proyecto.
- 10.3. El cierre del proyecto será vía acto resolutivo del consejo universitario, de acuerdo al cumplimiento de las actividades establecidas en el proceso de cierre, que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2026 17:14:38-0500

Tabla 5. Plazos para el cierre del proyecto de investigación científica

Actividad	Plazos Duración	Responsable
Inicio del proceso de cierre de proyectos	Al día siguiente de la presentación del Informe Final aprobado del Proyecto de Investigación.	Instituto de Investigación
Documento que acredite el sometimiento del artículo		Instituto de Investigación
Presentación del Formato de Informe Final del proyecto de investigación aprobado (Anexo 6)	Hasta 180 días calendarios posterior a la presentación del Informe Final.	Instituto de Investigación
Presentación del Formato de Informe de Ejecución Presupuestal aprobado (Anexo 7)		Instituto de Investigación
Presentación del Formato Modelo de Acta de Entrega de Bienes (Anexo 8)		Instituto de Investigación
Presentación del Formato Informe final de Cumplimientos de Compromisos Adquiridos (Anexo 9)		Instituto de Investigación
Presentación del artículo aceptado sin observaciones o Publicado evidenciado con carta de aceptación, correo o documentos afines.		Instituto de Investigación
Presentación de Constancia de Presentación de ponencia o divulgación académica relacionada con los resultados del proyecto.		Instituto de Investigación

11. RESULTADOS ESPERADOS

Todos los proyectos financiados por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur deberán generar productos académicos, científicos o tecnológicos que fortalezcan la producción científica institucional. Los proyectos deberán cumplir todo lo requerido según la categoría del proyecto descritos a continuación:

11.1. Investigación Básica

- Al menos un artículo científico aceptado sin observaciones para publicación en una revista indexada en Scopus o Web of Science.
- Constancia de Participación como expositor en feria institucional, evento académico o científico, dentro o fuera de la universidad, en representación de la UNTELS.
- Constancia de Presentación de ponencia o difusión académica relacionada con los resultados del proyecto.

11.2. Investigación aplicada

- Al menos un artículo científico aceptado sin observaciones para publicación en una revista indexada en Scopus o Web of Science.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2026 17:14:48-0500

- b) Constancia de Participación como expositor en feria institucional, evento académico o científico, dentro o fuera de la universidad, en representación de la UNTELS.
- c) Aplicación tecnológica, prototipo o metodología relacionada con el problema abordado evidenciando mediante un informe técnico con potencial de implementación o transferencia tecnológica en instituciones públicas, privadas o comunidades.

11.3. Innovación y desarrollo tecnológico

- a) Al menos un artículo científico aceptado sin observaciones para publicación en una revista indexada en Scopus o Web of Science.
- b) Constancia de Participación como expositor en feria institucional, evento académico o científico, dentro o fuera de la universidad, en representación de la UNTELS.
- c) Desarrollo y/o mejora de un prototipo, software, sistema tecnológico o producto innovador funcional y con potencial a la comercialización, en instituciones públicas, privadas o comunidades, evidenciando mediante un informe técnico.

12. DISPOSICIONES GENERALES

- 12.1. El Investigador Principal debe ser un docente ordinario de la UNTELS con grado de Doctor y/o Magíster siendo investigador RENACYT del CONCYTEC, conforme a la resolución de reconocimiento del grupo de investigación, con afiliación UNTELS vigente, sosteniendo dicha afiliación desde la fecha de su postulación a la convocatoria de fondos concursables hasta la culminación del proyecto, la permanencia de dicha afiliación será verificada periódicamente a través de la plataforma CTI Vitae del CONCYTEC.
- 12.2. El investigador principal determinará los miembros que participarán en el proyecto de investigación, los mismos que deberán ser inscritos conjuntamente con el proyecto de investigación establecido en el *Formulario de Inscripción - II Convocatoria de Proyectos con Financiamiento Interno 2026*, quienes deberán contar con registro activo en ORCID.
- 12.3. El proyecto de investigación deberá adoptar el esquema establecido en la presente convocatoria, de acuerdo al Formato de Informe Final del proyecto de investigación aprobado (Anexo 6).
- 12.4. La sola presentación al concurso implica la aceptación y sometimiento a las bases del mismo.
- 12.5. Las propuestas deben ser inéditas (no haber sido publicadas por medio impreso o electrónico), bajo responsabilidad del postulante.
- 12.6. El enfoque de la Investigación puede ser: Cualitativo, cuantitativo, mixto, de innovación o tecnológico.





- 12.7. Cada miembro del equipo de investigación podrá participar únicamente en un (1) proyecto de investigación en la presente convocatoria, de verificarse su participación en más de un proyecto, el miembro investigador deberá renunciar garantizando su participación en un solo proyecto, caso contrario el Instituto de Investigación lo realizará de oficio.
- 12.8. La Dirección General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento designará a un personal administrativo responsable para la gestión de adquisiciones de bienes y prestación de servicios de los proyectos de investigación que resulten ganadores.
- 12.9. El Instituto de Investigación es el responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos ganadores; quien de verificar que los investigadores no están informando sus ejecuciones presupuestales, o incumpliendo con realizar los informes correspondientes, en las fechas establecidas; deberá informar al Vicerrectorado de Investigación, siendo este hecho causal para resolver el contrato y cancelación del proyecto.
- 12.10. El Investigador Principal, en su calidad de responsable del requerimiento técnico de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, es quien formula las especificaciones técnicas correspondientes, en atención a su conocimiento especializado sobre lo requerido, en tal sentido, le corresponde al investigador principal por medio del Instituto de Investigación validar las cotizaciones remitidas por la Oficina de Abastecimiento dentro de los plazos que esta determine, así como verificar que los bienes adquiridos o servicios contratados se ajusten estrictamente a las especificaciones técnicas solicitadas.
- 12.11. Es responsabilidad del Investigador Principal estar presente de manera física en el Almacén Central de la UNTELS al momento de la entrega de los bienes por parte del proveedor, el Investigador Principal deberá verificar in situ que las especificaciones técnicas, cantidades, coincidan exactamente con el requerimiento y Orden de Compra y/o contrato, en concordancia con el literal C del numeral 6.2 del presente.
- 12.12. El Investigador Principal debe realizar el seguimiento y control riguroso de los plazos de entrega establecidos en las Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio y/o Contratos derivados de su proyecto.
- 12.13. En caso de retraso o incumplimiento del proveedor en la entrega del bien o ejecución del servicio, el Investigador Principal tiene la responsabilidad de informar (vía trámite documentario y/o correo institucional) al Instituto de Investigación y al Vicerrectorado de Investigación adjuntando la evidencia. Esta comunicación deberá realizarse, bajo responsabilidad del Investigador Principal, al día hábil siguiente del vencimiento del



plazo pactado en la orden o contrato, la omisión de este informe o su comunicación extemporánea generará las siguientes consecuencias:

- a) Imprudencia de Ampliaciones: No se aceptará el retraso del proveedor como causal para solicitar ampliaciones de plazo en el cronograma del proyecto de investigación.
- b) Responsabilidad Administrativa: El Investigador Principal y todo el equipo asumirá el riesgo de desfase en el cumplimiento de sus entregables académicos y científicos ante el VRI.

12.14. La causal contemplada en el numeral precedente, será puesta en conocimiento y derivado a las oficinas que correspondan según sea el caso.

12.15. El investigador principal lleva el control de la ejecución presupuestal, control de utilización de algún recurso de la UNTELS, y de la ejecución académica del proyecto, mas no exime la responsabilidad de los demás miembros.

13. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

13.1. Presentación de los proyectos de investigación

- a) El proyecto debe estar firmado y presentado por el Investigador Principal.
- b) Cualquier información adicional relacionada con la presente convocatoria podrá ser solicitada ante la oficina del Instituto de Investigación, de manera presencial o a través del correo electrónico institucional (instituto_investigacion@untels.edu.pe), **teléfono 017158878-Anexo 125**; la atención se brindará dentro del horario de oficina, de lunes a viernes, de 08:00 a 16:45 horas, no considerándose para tal efecto los días feriados ni aquellos declarados como no laborables.
- c) Presentación estricta bajo cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección Requisitos de la presente Base.
- d) Declaración Jurada de Ética e Integridad Científica, firmado por el investigador principal Anexo 14.
- e) Todos los documentos presentados de manera digital; tienen carácter de Declaración Jurada (DJ) y la información que contiene son de exclusiva responsabilidad de los postulantes, en ese sentido, la UNTELS se reserva el derecho de actuar de acuerdo las normas penales y administrativas vigentes.

13.2. Jurado Evaluador

- a) El jurado evaluador estará conformado por investigadores con grado académico mínimo de magíster, que cuenten con publicaciones científicas acreditadas en sociedades académicas o revistas de reconocido prestigio nacional e internacional,



vinculadas al área del proyecto de investigación o a disciplinas afines, asimismo, se dará preferencia a aquellos investigadores que se encuentren reconocidos por las entidades competentes conforme a la normatividad peruana vigente.

- b) El Instituto de investigación elabora una cartera de evaluadores externos. Una vez seleccionado el equipo evaluador, el director del Instituto de Investigación, realizará la propuesta al Vicerrectorado de investigación; instancia que, a través de una comunicación formal, procederá a la propuesta de designación del equipo evaluador, para su designación como jurado evaluador vía acto resolutive de consejo universitario.

13.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

- a) El Instituto de Investigación o el jurado evaluador podrá iniciar la verificación de las Condiciones de Admisibilidad de los expedientes (documentos físicos y versión digital). Declarando la admisibilidad de los proyectos aptos.
- b) Para la verificación y apertura de expedientes el instituto se declara en sesión permanente.
- c) La elegibilidad de los proyectos deberá concluir de acuerdo al plazo establecido en el cronograma de las bases.
- d) El Instituto de Investigación emitirá al Vicerrectorado de Investigación; el informe correspondiente de los proyectos aptos para continuar en el concurso, que será publicado en la página web de la UNTELS.
- e) Los proyectos que tengan mayor al 15% de similitud referidos a la evaluación/verificación de originalidad mediante el software de similitud, no serán considerados en la evaluación. Los criterios de exclusión en el software de similitud serán los siguientes: Bibliografía, Citas y Coincidencias menores de 15 palabras
- f) Los proyectos que cuenten con informe favorable de cumplimiento del criterio de originalidad pasarán a la etapa de evaluación técnica por el jurado (Anexo 10).
- g) El Instituto de Investigación, en base a los puntajes valorados por el jurado, elaborará un cuadro de orden de mérito de los resultados de la convocatoria.
- h) El jurado evaluador desempatará, en caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total, se priorizará aquel que haya alcanzado el mayor puntaje, de acuerdo al Anexo 10: Formato de Evaluación de Proyecto de Investigación y Anexo 11: Formato de informe final de jurado evaluador, de persistir el empate, se otorgará prioridad al proyecto que haya sido presentado con mayor antigüedad, conforme a la fecha y hora de registro en el Formulario de Inscripción - II Convocatoria de Proyectos con Financiamiento Interno 2026.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 17:15:46-0500

- i) El Instituto de Investigación conforme a la disponibilidad presupuestal y a los resultados obtenidos, en orden de mérito, de los proyectos de investigación presentados, determinará los proyectos ganadores de financiamiento, para su formalización vía acto resolutivo.
- j) El Jurado evaluador resolverá todos aquellos aspectos adicionales de evaluación que no estén contemplados en esta convocatoria. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

13.4. RESULTADOS DEL CONCURSO

- a) El Jurado Evaluador entrega los resultados de la evaluación (utilizando el Anexo 10 y 11) al Instituto de Investigación de la UNTELS, con copia al Vicerrectorado de Investigación.
- b) El Instituto de Investigación; en base al puntaje obtenido por cada proyecto, elabora el orden de mérito y emite un informe al Vicerrectorado de Investigación UNTELS.
- c) El Vicerrectorado de Investigación, en base al informe del instituto de investigación, dará a conocer los resultados de las evaluaciones del jurado calificador, el orden de mérito y los proyectos ganadores a través de la página web institucional, posteriormente, se tramitará la emisión de la resolución correspondiente.
- d) En cualquier etapa del proceso del concurso y aún después de haberse declarado a un proyecto como ganador si se verifica alguna falta ética como copia, incumplimiento, falsificación u otra infracción grave se procederá a la descalificación inmediata del proyecto y a la aplicación de las sanciones referidas en los reglamentos internos de la UNTELS, quedando como ganador el proyecto que ocupó el siguiente lugar en orden mérito.
- e) El investigador principal, en representación del equipo investigador, firmará un contrato con la universidad, según fecha de cronograma, estableciendo derechos y obligaciones entre los mismos. Los demás integrantes del equipo serán responsables solidariamente.
- f) El investigador principal, será informado por el Instituto de Investigación, donde tomará conocimiento del contrato y se acordará fecha y lugar para la firma del mismo.

13.5. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

- a) **Rubros financiables**



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2028 17:18:02-0500

Tabla 6. Rubros financiables

RUBRO FINANCIABLE	DESCRIPCIÓN Y CONSIDERACIONES
Equipos y bienes duraderos	a) Adquisición de equipo, bienes e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio o de campo; para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento de los mismos. b) Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector. c) Material bibliográfico, gastos por la adquisición de libros, textos para bibliotecas y sujetas al control de inventario. d) Otros que estén dentro del catálogo nacional de bienes muebles del Estado, o bienes y/o activos que se ajusten a los rubros de gasto capital.
Materiales e insumos	a) Papelería en general, útiles y materiales de oficina. b) Reactivos, accesorios, componentes electrónicos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, e insumos que intervienen en el proceso de desarrollo del proyecto. c) Mantenimiento, suscripción, renovación de software y licencias de software especializado.
Gastos generales	a) Servicios de análisis de laboratorio, redacción, procesamiento de muestras, ensamblaje de equipos. b) Registro de derechos de propiedad intelectual. c) Desarrollo de Software y/o hardware especializado para el proyecto de investigación. d) Servicio de recolección, procesamiento y análisis de datos. e) Todos los servicios contratados con terceros; sean personas naturales o jurídicas, debe ser acreditado con experiencia en el rubro o rubros que se contrate (relacionado con el desarrollo del proyecto).

Nota: Revisar porcentajes en la Tabla 1

b) Rubros no financiables

Los costos o gastos que no se deben considerar en el presupuesto total del Proyecto son:

- Cualquier tipo de pago o incentivo económico a los integrantes del equipo de investigación.
- Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra o alquiler de oficinas, locales u otros inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o su comercialización.
- Estudio de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o



comercialización de productos; debido a que no corresponde al alcance de los objetivos del financiamiento.

- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.

14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el financiamiento del proyecto de investigación.

SEGUNDO: El investigador principal desde el momento que se presente alguna situación que genere demoras en la ejecución del proyecto de investigación, deberá poner en conocimiento de esta situación al Instituto de Investigación, así también, en el plazo máximo de tres (03) días calendario de la desaparición del hecho generador, podrá solicitar la ampliación de plazo que resulte suficiente para continuar con la ejecución del proyecto, siempre y cuando esta se fundamente en causales de fuerza mayor o caso fortuito, la misma que será evaluada por el Instituto de Investigación y de encontrarla admisible, esta gestionara su remisión al rectorado a través del Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la adenda correspondiente.

TERCERO: Por ningún motivo se podrá solicitar ampliación del plazo de entrega del informe final de proyecto de investigación, de ejecución presupuestal y/o rendición de gastos del proyecto de investigación, salvo las excepciones previstas en el artículo precedente.

CUARTO: Cualquiera que sea el régimen de contratación que vincule a la UNTELS con el personal administrativo del Vicerrectorado de Investigación, estos quedan impedidos de intervenir como participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas en cualquiera de las etapas del presente concurso, desde su convocatoria hasta la presentación del informe final de cierre del proyecto.

QUINTO: En caso que el Ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, realice modificaciones presupuestales a la universidad a favor de la Reserva de Contingencia referida en el art. 53 del Decreto Legislativo N° 1440, estas modificaciones serán comunicadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad que el Instituto de Investigación evalúe que proyectos de investigación pueden ser





beneficiados con la referida modificación presupuestal.

SEXTO: Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos en primera instancia por el Instituto de Investigación y en segunda y última instancia por el Vicerrectorado de Investigación.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2026 17:19:32-0500

ANEXO 1. FORMATO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNTELS

1. EQUIPO INVESTIGADOR*

Investigador Principal	Nombres y apellidos		
Grado académico			
Condición y categoría		Facultad:	Escuela:
Teléfono			
Dirección			
Distrito		E-mail institucional	
E-mail alternativo:			

Coinvestigador 1 Interno () Externo ()	Nombres y apellidos.....		
Grado académico			
Condición		Categoría	
Docente RENACYT con afiliación UNTELS o su equivalente		Si () No ()	
Entidad			
Facultad		Escuela	
Grupo de Investigación			
Línea de Investigación			
Función (Labor, responsabilidad específica)			
Teléfono			
E-mail			
Dirección			
Distrito			

Nota: Puede agregar más casillas, de acuerdo a la cantidad de investigadores que participen.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 17:19:43-0500



Estudiante/Graduado Interno () Externo ()		Nombres y apellidos.....	
RENACYT con afiliación UNTELS o su equivalente		Si ()	No ()
Entidad			
Facultad			
Escuela			
Ciclo (de corresponder)			
Grupo de Investigación			
Línea de Investigación			
Función (Labor, responsabilidad específica)			
Teléfono			
E-mail			
Dirección			
Distrito			

Nota: Puede agregar más casillas, de acuerdo a la cantidad de estudiantes/egresados que participen.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 17:19:56-0500



2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO (este apartado debe ir en una página separada de la sección 1, equipo de investigación)

2.1. TÍTULO DEL PROYECTO (*Debe evidenciar coherente y sucintamente el Problema, la Técnica a ser utilizada, y el Alcance del trabajo*).

2.2. CATEGORÍA DEL PROYECTO: (Investigación Básica o Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico o Innovación)

2.3. IMPACTO DEL PROYECTO: (impacto en el desarrollo regional, nacional y/o internacional en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS: Precisar el(los) objetivos) y la política nacional de ciencia, tecnología e innovación)

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Debe ir en hoja aparte).

3.1 RESUMEN DEL PROYECTO Y PALABRAS CLAVES (será utilizado para fines de gestión)

Máximo 200 palabras, interlineado simple, tipo de letra; arial 12, márgenes superior e inferior: 2.5 cm. y márgenes derecho e izquierdo; 3 cm. El resumen debe dar una idea clara sobre el problema, su importancia y las necesidades de que lo investiguen. Deberá dejar en claro los objetivos de la investigación. Asimismo, el resumen debe enunciar concretamente los métodos y procedimientos que serán utilizados y además deberá contener el monto económico solicitado.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 17:20:13-0500



3.2 PROBLEMA, JUSTIFICACIÓN Y POTENCIALES BENEFICIARIOS

(máximo media página)

3.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo 200 palabras)

3.4 ESTADO DEL ARTE Y/O ANTECEDENTES DEL TRABAJO (Según lo especificado)

Producto de su levantamiento de información, el estado del arte debe evidenciar aquí, un análisis y estudio específico referido al aporte y debe mostrar también un informe de antecedentes de trabajos anteriores encontrados y (opcionalmente) desarrollados por el equipo de investigación. El Informe debe evidenciar al menos tres referencias a artículos acreditados, siendo necesariamente uno de ellos de los últimos cinco (5) años:

3.5 HIPÓTESIS DE TRABAJO (opcional; de acuerdo a la naturaleza del proyecto)

3.6 RESULTADOS ESPERADOS (máximo media página)

3.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLOGÍA (máximo cinco páginas)





3.8 PUBLICACIONES ESPERADAS (detallar)
3.9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Presentar de manera sistemática; de acuerdo a los estándares internacionales establecidos, la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación que puede ser la norma de estilo IEEE, APA, Vancouver u otro que se adecúe al proyecto presentado:

4. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.

Las fechas establecidas en el cronograma de los proyectos, no deben exceder las fechas límites establecidas en el presente reglamento.

A continuación, se **presenta actividades y calendarización referenciales a manera de ejemplo:**

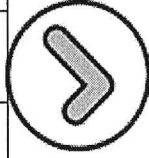


Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2026 17:20:54-0500



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
4.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Meses		AÑO 2026												AÑO 2027											
Actividades		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
Inicio de ejecución de proyectos																									
I Informe de avance de la investigación (Anexo 5).																									
II Informe de avance de la investigación (Anexo 5)																									
I Informe de avance de la ejecución del presupuesto del proyecto (Anexo 7).																									
II Informe de avance de la ejecución del presupuesto del proyecto (Anexo 7).																									
Presentación del manuscrito o borrador de artículo para sometimiento y/o formato de Interés de patentabilidad (Formato otorgado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT))																									
Informe final de la ejecución del presupuesto del proyecto (Anexo 7).																									
Informe final del proyecto de investigación (Anexo 6)																									
Sometimiento del artículo																									
Presentación del Formato de Informe Final del proyecto de investigación aprobado (Anexo 6)																									
Presentación del Formato de Informe de Ejecución Presupuestal aprobado (Anexo 7)																									
Presentación del Formato Modelo de Acta de Entrega de Bienes (Anexo 8)																									



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 17:21:07-0500



Meses	AÑO 2026												AÑO 2027					
	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Actividades																		
Presentación del Formato Informe final de Cumplimientos de Compromisos Adquiridos (Anexo 9)																		
Presentación del artículo aceptado sin observaciones o Publicado evidenciado con carta de aceptación, correo o documentos afines.																		
Presentación de Constancia de Presentación de ponencia o divulgación académica relacionada con los resultados del proyecto.																		

Nota. El presente cronograma es de carácter referencial, el mismo que debe ser adecuado a las necesidades del proyecto de investigación



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 17:21:18-0500



4.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

AÑO 2026																												
Tiempo Actividades	Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre							
	Semanas																											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Taller de inducción: Ejecución del uso del presupuesto público para proyectos de investigación																												
Elaboración de Términos de Referencia (TDR) para contratación de servicios de terceros																												
Requerimiento de servicios de terceros																												
Elaboración de especificaciones técnicas y requerimiento de equipos y bienes duraderos																												
Requerimiento de equipos y bienes duraderos																												
Seguimiento de ejecución de actividades presupuestales																												
Elaboración de informe de ejecución presupuestal																												
Entrega de informe final de ejecución presupuestal a la Dirección del Instituto de Investigación																												

Nota. El presente cronograma es de carácter referencial, el mismo que debe ser adecuado a las necesidades del proyecto de investigación



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2026 17:21:25-0500



4.3 PRESUPUESTO*

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación, debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiadas señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

Nº	Componente/Actividad	Unidad de Medida	Cantidad/Meta Física	Costo Unitario (S/)	Costo Total (S/)
1.	Equipos y/o bienes duraderos				
1.1.					
1.2.					
2.	Materiales, Insumos y/o Gastos Generales				
2.1.					
2.2.					
Total (S/)					

Nota: Puede agregar más filas a la tabla

Firma
Investigador Principal:
Nº DNI.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2026 17:21:39-0500



ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO DE HONOR PARA DOCENTE INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADORES/ESTUDIANTES/EGRESADOS

Por el presente, yo.....
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en
....., docente.....
(categoría-condición dedicación), perteneciente a (Facultad/Escuela Profesional)
....., miembro de equipo de Investigación (Investigador Principal o
Coinvestigador.....del proyecto de investigación denominado:
"....."

En pleno uso de mis facultades y obligaciones en caso de ser nuestro trabajo seleccionado para recibir financiamiento, asumo el COMPROMISO IRREVOCABLE de:

1. Presentar al instituto de investigación de la UNTELS la aceptación de un artículo científico en una revista indizada en SCOPUS o WoS, al cierre del proyecto.
2. Cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el reglamento o reglamentos UNTELS para la ejecución de los proyectos de investigación y demás normativas referidas. Así mismo me sujeto a cumplir todas las normativas relacionadas que en este sentido se establezca en la UNTELS dentro del proceso de actualización y reorganización de sus instrumentos de gestión en el cual a la fecha está inmersa nuestra institución.
3. Sujetarme a todos los requerimientos que las leyes del estado peruano tienen normado en relación al uso de los recursos del canon y sobre canon y regalías mineras.
4. Realizar gestiones con el área o áreas correspondientes de la UNTELS para la ejecución del presupuesto asignado al proyecto dentro de los tres (3) primeros meses de haber iniciado el proyecto de investigación.
5. Al término del proyecto me comprometo a emitir la respectiva rendición de cuentas y entregar los equipos adquiridos para el proyecto al instituto de investigación. Los prototipos y aplicaciones desarrolladas también serán entregados al Instituto de Investigación al término del proyecto y pasarán a formar parte del patrimonio de la UNTELS.
6. En caso de incumplimiento en las actividades, entrega de productos y de fechas determinadas, me comprometo a devolver los equipos comprados por la UNTELS para la ejecución del proyecto y me sujeto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

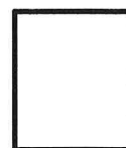
En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Villa El Salvador..... de de 2026



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2026 17:21:53-0500

Firma
Nombres y apellidos
N° DNI.



Huella digital



ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Por el presente, yo.....
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en
....., docente.....
(categoría-condición dedicación), perteneciente a
(Facultad/Escuela Profesional), miembro de
equipo de Investigación (Investigador Principal o Coinvestigador según corresponda)

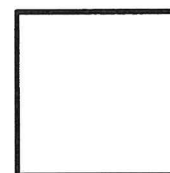
DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que el proyecto titulado:
"....."

Es **ORIGINAL Y AUTÉNTICO**, y pretende contribuir a la generación de conocimiento científico y a la solución de la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de la UNTELS y del país. En caso de incurrir en falsedad nos sujetamos a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de.....año 2026

Firma
Investigador Principal:
N° DNI.



Huella digital



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 17:22:43-0500



ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO

Por el presente, yo.....
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en
....., docente.....
.... (categoría-condición dedicación), perteneciente a
(Facultad/Escuela Profesional), miembro de
equipo de Investigación (Investigador Principal y Co-investigadores)

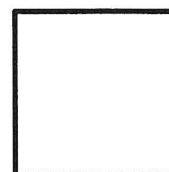
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No adeudo informe o rendición de cuentas alguno, de proyectos o encargos al Vicerrectorado de Investigación, tampoco al Instituto de Investigación.
2. No tengo faltas documentadas en alguna de las unidades de investigación, como faltas a la ética de investigación, faltas cometidas por el incumplimiento o la irresponsabilidad a encargos, etc.
3. No adeudo informe o rendición de cuentas de proyectos o encargos anteriores.

En caso de incurrir en falsedad nos sujetamos a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los días..... del mes de.....año 2026

Firma
Investigador
N° DNI.



Huella digital

Observación: Se firma por cada integrante del proyecto.





ANEXO 5. FORMATO INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN

(Elaborado por el Investigador Principal)

I Informe ()

II Informe ()

1.-INFORMACIÓN GENERAL: Título del proyecto/ Escuela Profesional/Línea de Investigación/ Investigador Principal/Co-investigadores-Docentes/Co-investigadores-Estudiantes/Egresados.

2.- PERIODO DEL INFORME: Informe (Primero/Segundo)

3.-ACTIVIDADES REALIZADAS

4.- PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO Y/O RESULTADOS OBTENIDOS

5.- CONTENIDO DE LOS INFORMES PARCIALES:

Introducción. Planteamiento del problema. Fundamentación teórica. Hipótesis y variables. Material y Métodos. Resultados preliminares. Referencias bibliográficas. Anexos.

Firma
Investigador Principal:
Nº DNI.

Observación: Todas las hojas del informe deben ser firmadas por el Investigador Principal





ANEXO 6. FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. PÁGINAS INICIALES

- Portada
 - Escuela Profesional
 - Línea de Investigación
 - Título del proyecto de investigación
 - Nombre de Investigador Principal
 - Nombre de los demás miembros del equipo de Investigación
 - Fecha de presentación
- Tabla de contenido
- Resumen y Abstract
- Introducción

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3. ANTECEDENTES

4. METODOLOGÍA

5. RESULTADOS

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7. CONCLUSIONES

8. RECOMENDACIONES

9. ANEXOS

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Observación: Todas las hojas del informe deben ser firmadas por el Investigador Principal



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2020 17:24:31-0500



ANEXO 7. FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTAL

(Todas las hojas deben estar firmadas por el investigador Principal)

I Informe ()

II Informe ()

Informe Final ()

1.- DATOS

TITULO DE PROYECTO:

.....

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

.....

COINVESTIGADORES:

.....

N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA PROYECTO:

FECHA DE RESOLUCIÓN.....

2.- INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

N°	Componente/Actividad	Importe programado por resolución N° (S/)	Importe ejecutado (S./)	Saldo (S./)
1.	Equipos y Bienes Duraderos			
1.1.				
1.2				
2.	Materiales, Insumos y/o Gastos Generales			
2.1.				
2.2				
TOTAL				

Firma y nombres

Investigador Principal

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge UNTELS
Alejandro FAJ 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2026 17:25:00-0500

37

Firma y nombres

Director del Instituto de Investigación

UNTELS



ANEXO 8. FORMATO MODELO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES

ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES

Villa el Salvador,

ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES N°XXX-2026-UNTELS

SERVIDOR QUE ENTREGA:

Nombres y apellidos:

Dependencia:

Motivo:

SERVIDOR QUE RECIBE:

Nombres y apellidos:

Dependencia:

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA Y MODELO	SERIE	COLOR	CONDICIÓN
					() Adquirido () Devolución
					() Adquirido () Devolución
					() Adquirido () Devolución
					() Adquirido () Devolución
					() Adquirido () Devolución
					() Adquirido () Devolución
					() Adquirido () Devolución
					() Adquirido () Devolución
					() Adquirido () Devolución

FIRMA SERVIDOR QUE ENTREGA

FIRMA SERVIDOR QUE RECIBE



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2026 17:25:16-0500



**ANEXO 9. FORMATO DE INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE
COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

Nº	COMPROMISOS ADQUIRIDOS RESOLUCIÓN N°.... FECHA:.....	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN Constancia de haber entregado, cargo de entrega, etc.
1	Primer informe de proyecto (adjuntar cargo)		
2	Segundo informe de proyecto (adjuntar cargo)		
3	Informe Final de proyecto (adjuntar cargo)		
4	Primer informe económico (adjuntar cargo)		
5	Segundo informe económico (adjuntar cargo)		
6	Informe Final económico Primer informe económico (adjuntar cargo)		
7	Acta de entrega de bienes		
8	Referencia de Artículo aceptado sin observaciones o publicado en Scopus o WoS		
9	Participación como expositor de feria institucional y/o, participación de ferias o exposiciones fuera de la UNTELS y a nombre de la UNTELS y/o charla o curso o taller de capacitación en la línea de la investigación desarrollada.		

Firma y nombres

Investigador Principal - UNTELS

Firma y nombres

Director del Instituto de Investigación





ANEXO 10. FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(Solo para ser utilizado por el Jurado evaluador)

TÍTULO DEL PROYECTO : _____

ESCUELA PROFESIONAL : _____

MONTO SOLICITADO : _____

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : _____

Escala de calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Criterios		Calificación	Calificación obtenida	Indicar el detalle de la calificación
I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico		Máximo 60 puntos	0 – 60 puntos	
El Problema	Planteamiento y formulación del problema	5		
	Justificación y potenciales beneficiarios	5		
Marco teórico	Antecedentes o el estado del arte del proyecto.	5		
	Definición de términos básicos	5		
	Variables e hipótesis	5		
Marco Metodológico	Tipo, nivel y diseño de la investigación	5		
	Población, muestra y muestreo	5		
	Técnica e instrumento de recolección de datos	5		
	Procedimiento de recolección de datos	5		
	Técnica de procesamiento y análisis estadístico de los datos	5		
	Ambiente de estudio	5		
	Referencias bibliográficas.	5		
II. Capacidad, Gestión y Presupuesto		Máximo 25 puntos	0 – 25 puntos	
Administración del proyecto	Recursos Humanos	5		
	Definición detallada de cargos y funciones	5		
	Presupuesto total del proyecto de investigación.	5		
	Cronograma de ejecución presupuestal calendarizado del proyecto de investigación	5		





Criterios		Calificación	Calificación obtenida	Indicar el detalle de la calificación
	Cronograma de actividades experimentales	5		
III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental		Máximo 15 puntos	0 – 15 puntos	
Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental	Descripción del impacto ambiental del proyecto.	5		
	Impacto y estrategia en ciencia y transferencia tecnológica	5		
	Impactos económico, social y sostenible en el ámbito local, regional y/o internacional	5		
Puntaje total Obtenido		100		

Firma Jurado Evaluador

Observación: Reproducir el formato para cada integrante del jurado evaluador



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2026 17:25:59-0500



ANEXO 11. FORMATO DE INFORME FINAL DE JURADO EVALUADOR

(Solo para ser utilizado por el Jurado evaluador)

Título del Proyecto: _____

Fecha de Evaluación: ____/____/____

Criterio	Puntaje Total	Puntaje obtenido	Observaciones
I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico	60.00		
II. Capacidad Gestión y Presupuesto	25.00		
III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental	15.00		
Total	100.00		

Firma Jurado Evaluador

Observación: Reproducir el formato para cada integrante del jurado evaluador



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2026 17:26:09-0500



ANEXO 12. FORMATO DE JUSTIFICACIÓN ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Título del Proyecto: _____

Fecha de Evaluación: ____/____/____

Instrucciones:

Responda las siguientes interrogantes referidas a ética e integridad científica en torno a su proyecto. (Las respuestas serán calificadas por el jurado evaluador en función a la rúbrica establecida en el presente documento)

1. Seguridad y Riesgos del Desarrollo Tecnológico

¿Cuáles son los principales riesgos técnicos o de posible uso indebido de la tecnología a desarrollar, y qué protocolos integrales de contingencia y monitoreo continuo se implementarán para prever y mitigar cualquier fallo o accidente en su proyecto?

2. Protección y Tratamiento de Datos

¿Qué tipo de datos se recopilarán en su proyecto y qué arquitecturas de seguridad, políticas de retención y protocolos se aplicarán para garantizar su confidencialidad, evitar excesos en la recolección y proteger los derechos de los titulares?

3. Respeto a Principios Éticos y Legales

¿De qué manera el diseño del proyecto asegura el estricto cumplimiento del marco normativo vigente, garantizando el consentimiento informado, la prevención de sesgos o discriminación, y una clara rendición de cuentas ética ante la sociedad?

4. Impacto Social y Ambiental

¿Cuál es la huella ambiental y el impacto socioeconómico previstos de este desarrollo tecnológico, y qué medidas específicas de mitigación y sostenibilidad se aplicarán para maximizar el beneficio colectivo sin generar externalidades negativas?

Rúbrica

Criterio	Cumple (2)	Cumple con observaciones (1)	No cumple (0)	Puntaje obtenido
Seguridad y riesgos del desarrollo tecnológico	El proyecto no genera riesgos significativos para usuarios, ambiente o infraestructura.	Requiere aclarar medidas de seguridad.	Existen riesgos importantes no controlados.	





Criterio	Cumple (2)	Cumple con observaciones (1)	No cumple (0)	Puntaje obtenido
Protección y tratamiento de datos	Garantiza confidencialidad y uso adecuado de datos personales o sensibles, o no aplica.	Requiere precisiones.	No contempla medidas de protección.	
Respeto a principios éticos y legales	Cumple con normativa, propiedad intelectual y uso responsable de la tecnología.	Existen aspectos por precisar.	Presenta incumplimientos relevantes.	
Impacto social y ambiental	El desarrollo tecnológico tiene beneficios esperados y no ocasiona perjuicios previsibles.	Requiere medidas de mitigación.	Puede generar impactos negativos significativos.	
Total				

Dictamen:

- 8 puntos : Aprobado sin observaciones ()
- 4-7 puntos : Aprobado con observaciones ()
- 0-3 puntos : No aprobado ()

Firma Jurado Evaluador



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2028 17:48:37-0500



ANEXO 13. FORMATO DE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Conste por el presente documento, el Contrato que celebra, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, con RUC N° 20502245032, con domicilio real en Av. Bolívar s/n Sector 3, Grupo 1 Mz. A. Sub. Lote 03 distrito de Villa el Salvador - Lima, debidamente representada por la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, identificada con DNI N° 17949772, en calidad de Rectora, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y, de otra parte, _____, identificado(a) con DNI N° _____, y con domicilio legal en _____, quien en adelante se le denominará el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur es una Institución de Derecho Público Interno creada por Ley N° 27413, con sede en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima y firma contrato con el investigador principal.

El presente contrato tiene como objeto el cumplimiento de las Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación aprobado mediante Resolución _____, durante el desarrollo del proyecto de investigación, titulado:
“ _____ ”.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO Y DESEMBOLSOS

El importe máximo de financiamiento es de S/ 130,000.00, que será gestionado oportunamente por LA ENTIDAD conforme al Proyecto de Investigación financiado, mediante los procedimientos internos de la universidad, distribuidos tal como establecen las bases.

CLÁUSULA TERCERA. – DE LOS INFORMES

Los informes serán entregados de acuerdo a los cronogramas establecidos en la Bases de Fondos Concursables Para Proyectos de Investigación 2026 – II Convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Los productos que deberá entregar el equipo investigador por medio del investigador principal serán:

4.1 Cumplir con todos los informes dirigidos al Instituto de Investigación.

45



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2026 17:48:04-0500
www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878, anexo 125



- 4.2 Para el cierre del proyecto, deberá presentar la confirmación formal de aceptación del artículo científico, ya sea mediante correo electrónico, carta oficial u otro documento pertinente, que certifique que el artículo ha sido aceptado y/o publicado en una revista indizado en Scopus o WoS. La aceptación debe incluir detalles como el nombre de la revista, la fecha de aceptación y el compromiso de publicación o presentación en la fecha establecida.
- 4.3 Presentación de evidencia de su participación como expositor en ferias, charlas, cursos y/o talleres de capacitación relacionados con la línea de investigación desarrollada. Los documentos que acrediten dicha participación pueden incluir certificados, constancias, resoluciones u otros documentos oficiales que validen su intervención como expositor en estas actividades.
- 4.4 Presentación de evidencias de su investigación tales como: Conjunto de datos de investigación, software, visualizaciones (imágenes fijas o en movimiento, incluido mapas y otro material cartográfico), grabaciones de audio, flujo de trabajo, entre otros objetos que pueden percibirse a través de los sentidos humanos.²
- 4.5 Documentación o acciones desarrolladas con instituciones públicas o privadas según categoría mediante informe dirigido al instituto de Investigación.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO

El proyecto se origina a través de la suscripción del presente contrato y tiene vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción hasta la solicitud de cierre de proyecto de investigación, teniendo plazo máximo hasta el 28 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto por los lineamientos establecidos en los documentos de la convocatoria, las bases y la resolución de aprobación del proyecto de investigación. La solicitud de cierre de proyecto de investigación incluye los compromisos adquiridos en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA SEXTA. – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El informe final de la ejecución presupuestal, se debe presentar al Instituto de Investigación como fecha máxima hasta **20 de diciembre del año 2026**; quedando bajo responsabilidad solidaria del equipo de investigación su no presentación, de corresponder.

CLÁUSULA SÉTIMA. – DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, se reserva el derecho de resolver el presente contrato, cuando lo crea conveniente, previo informe del Instituto de Investigación.

² 7.2.8. Producto, Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica – 2024.





En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose los casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificado, acreditado pertinentemente y aprobado por el Instituto de Investigación. En caso de incumplimiento por el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, **LA ENTIDAD** requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, **LA ENTIDAD** cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al **INVESTIGADOR PRINCIPAL** ante el incumplimiento por parte de **LA ENTIDAD** de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.

CLÁUSULA OCTAVA. - ANTICORRUPCIÓN

El **INVESTIGADOR PRINCIPAL** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general, cualquier beneficio indebido, dádiva o incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor de la "UNTELS" en relación al contrato.

Asimismo, el **INVESTIGADOR PRINCIPAL** está obligado a actuar durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el **INVESTIGADOR PRINCIPAL** se compromete a

- i. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automático del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Cualquier cambio de domicilio será válido, si es comunicado a la otra parte vía carta notarial.

CLÁUSULA DECIMA. – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación





extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de Lima Sur.

En señal de conformidad, las partes firman el presente contrato en tres (3) copias de igual valor y tenor, en la ciudad de Villa El Salvador, el _____ de _____ de 2026.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
LA ENTIDAD

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2026 17:49:50-0500



ANEXO 14: DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA³

Yo, **[Nombres y Apellidos]**, identificado con **[Número de DNI/CE]**, Investigador Principal del proyecto denominado **[Título del proyecto]**, SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, que:

REQUISITO	Si	No	No aplica
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN			
En caso de recibir el financiamiento se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.			
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN			
Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con los criterios CREDIT ⁴ y el ICMJE ⁵			
De recibir el financiamiento se reconocerá a la UNTELS como fuente de financiamiento, considerando que la UNTELS no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán a la UNTELS y/o en la publicación de los resultados en una revista científica indexada Scopus o Web Science.			
Verificaré que los resultados del proyecto de investigación no se publiquen en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ⁶ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.			
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA^{7,8,9}			

³ Adaptado de los anexos de Ética e Integridad Científica de los concursos de financiamiento de Proyectos Investigación del programa Prociencia

⁴ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

⁵ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

⁶ <https://bealllist.net/>

⁷ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

⁸ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

⁹ Publication ethics and misconduct. Disponible en:

<https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

REQUISITO	Si	No	No aplica
Garantizo que el proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por cualquier fuente de financiamiento o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener el financiamiento.			
Garantizo que esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener el financiamiento en alguna de ellas o ambas.			
Garantizo que no se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.			
Garantizo que no se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.			
Garantizo que no se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación a la UNTELS o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.			
Garantizo que no se incluirá Coinvestigadores con sanción vigente ética o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC; así mismo aquellos que hubieran perdido la condición de beneficiarios a bono de investigación de acuerdo al Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador DECRETO SUPREMO N° 028-2026-EF			
Garantizo que no se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.			
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES. Si no aplican estos ítems marcar "NA (No Aplica)"			
Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA. ¹⁰			
Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ¹¹ , u otra normativa vigente.			
Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes			

¹⁰ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

¹¹ Principios de la Declaración de Helsinki.

<https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>





REQUISITO	Si	No	No aplica
son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.			
Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ¹² .			
Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.			
INCUMPLIMIENTO			
Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el Investigador Principal y/o algún Coinvestigador) estemos sancionados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección. (ejecución) quedando sin efecto.			
Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada a la UNTELS y/o se revela que el Investigador Principal y Coinvestigadores, estén sancionados por mala conducta científica, el VRI iniciará las acciones para la suspensión del proyecto.			

Atentamente,

Firma

Nombres y Apellidos :

N° de DNI :



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GARCES Jorge
Alejandro FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 17:50:34-0500

¹² Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>